ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/4835 *Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021 lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se ha estimado conveniente la concesión de dos subvenciones nominativas a favor de Asociación Española Contra el Cáncer, por importe de 6.395,50 € y de la Asociación musical “Villa de La Guardia”, por importe de 2.640,50 €.

Visto que con fecha 07/10/2021, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Visto que con fecha de 07/10/2021, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 07/10/2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (8), adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 25.3 del presupuesto municipal para el año 2021, en los siguientes términos:

Base 25.3: Se añade

(…)

Asociación Española Contra el Cáncer: 6.395,50 €.

cve: BOP-2021-4835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asociación musical “Villa de La Guardia”: 2.640,50 €.

Segundo.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.»

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La Guardia de Jaén, 21 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-4835
Verificable en https://bop.dipujaen.es